

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

358**BARCELONA NÚMERO 1****EDICTO**

Según lo acordado en los autos número 1.032 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de don Daniel Mas Martínez, contra “Comercial de Publicidad y Repartos, Sociedad Limitada”, “Servicios Especializados Barcelona Centro, Sociedad Limitada”, “Asistencia Técnica Madrid, Sociedad Limitada”, y “Comercial Asistencia Barcelona, Sociedad Limitada”, en relación a despido, por el presente se notifica a “Asistencia Técnica Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 16 de marzo de 2010, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Dispongo: Ha lugar a declarar la extinción de la relación laboral entre la parte actora don Daniel Mas Martínez y las demandadas “Comercial Asis-Tec Barcelona, Sociedad Limitada”, “Asistencia Técnica Madrid, Sociedad Limitada”, y a “Comercial de Publicidad y Repartos, Sociedad Limitada”, desde la fecha de esta resolución, con derecho a percibir el trabajador don Daniel Mas Martínez una indemnización por importe de 6.869,51 euros, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, el 3 de septiembre de 2009, hasta la de esta resolución por importe de 9.654,45 euros, condenando solidariamente al pago de ambas cantidades a las demandadas “Comercial Asis-Tec Barcelona, Sociedad Limitada”, “Asistencia Técnica Madrid, Sociedad Limitada”, y “Comercial de Publicidad y Repartos, Sociedad Limitada”.

Notifíquese a las partes esta resolución, quedando advertidas que contra la misma cabe recurso de reposición en el término de cinco días desde su notificación en los términos legales.

Y para que sirva de notificación en forma a “Comercial de Publicidad y Repartos, Sociedad Limitada”, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 16 de marzo de 2010.—El secretario judicial, Alfonso Pérez Puerto (firmado).

(03/14.334/10)